

Montevideo, 21 de julio de 2026

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la ley N.º 17.673, solicito a usted se sirva cursar el presente Pedido de Informes al **Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**, con relación al control social, denuncias de vulneración de derechos, detección de centros clandestinos y protocolos de realojo de urgencia en los Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores (ELEPEM) en todo el territorio nacional.

La alta demografía de la tercera edad en nuestro país exige respuestas institucionales firmes frente a la violencia o el desamparo institucional. Intervenciones recientes por vía judicial y policial en centros clandestinos, donde se constataron condiciones incompatibles con la dignidad humana, tales como hacinamiento, privación de libertad y desnutrición severa, evidencian fallas estructurales en el sistema de detección temprana y en el amparo social de una población extremadamente vulnerable.

Ejerciendo la competencia de contralor, estimamos pertinente conocer las herramientas que el MIDES posee para la recepción de denuncias, detección de la informalidad y para asegurar el destino de los residentes ante clausuras de emergencia.

1. Indique cuáles son las estimaciones o datos concretos de subregistro que maneja el MIDES respecto al volumen de residenciales clandestinos o no identificados que operan fuera del sistema oficial;

2. Detalle el número de denuncias recibidas en el último bienio por vulneración de derechos, maltrato, violencia o negligencia social en residenciales y hogares. Desglose cuántas derivaron en una inspección de urgencia y constatación de violación de los derechos de los adultos mayores;
3. Especifique el número de médicos, técnicos, psicólogos y trabajadores sociales que integran los equipos de fiscalización del MIDES destinados de forma exclusiva al monitoreo del bienestar social en los ELEPEM;
4. Explique detalladamente cuál es el protocolo de contingencia social articulado por el MIDES para la reubicación inmediata de adultos mayores cuando se decreta la clausura o desalojo de un centro clandestino o irregular;
5. Detalle si el MIDES dispone, al día de la fecha, de un cupo de camas en centros de internación públicos o convenios para emergencias que le permita absorber a los residentes damnificados por clausuras, evitando el desarraigo de su entorno familiar o geográfico.
6. Informe si existen programas activos de asistencia (técnica o económica) para cooperar con aquellos establecimientos pequeños o de contexto vulnerable que intentan regularizarse pero carecen de recursos financieros para lograrlo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



NIBIA REISCH

Representante Nacional